

A/SER-010996/2021  
LICITACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO  
CRN FUENCARRAL

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

### CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO ADMINISTRACIÓN, SEGUROS Y FINANZAS (CRN FUENCARRAL) (2 LOTES).

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto regular las condiciones de trabajo para la organización y desarrollo de **15 cursos** de formación profesional para el empleo, en dos lotes, el lote 1 con 6 cursos por un total de 1.430 horas formativas y el lote 2 con 9 cursos por un total de 1.950 horas, ambos lotes de la Familia profesional (FP) de Administración y Gestión (ADG) y todos ellos dirigidos como formación de oferta, a ofrecer a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que permita su incorporación y desarrollo profesional en el mismo, que se desarrollarán en el CRN Fuencarral.

La financiación de estas acciones formativas es de carácter estatal, regulada anualmente a través de las Ordenes por las que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN

#### 1. Condiciones técnicas de las especialidades

Las fichas "**Condiciones técnicas**" de la especialidad son el elemento que permitirá a la entidad adjudicataria elaborar su propuesta de proyecto formativo, o de planificación y programación didáctica. Estas fichas figuran junto al documento anexo a este pliego, que forman parte de la documentación del expediente de contratación y no podrá ser alterado por los licitadores.

Cuando las condiciones técnicas de la especialidad se remitan a normas específicas sectoriales o de desarrollo de alguna de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones, los adjudicatarios deberán cumplir, y la formación deberá de impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa, acorde con lo establecido en la normativa reguladora de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha ley, así como la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto

Aquellas especialidades que en el momento de la publicación de la formalización del contrato del lote al que pertenecen, se hubiese publicado el Real Decreto del Certificado de Profesionalidad correspondiente a esas especialidades, los adjudicatarios deberán cumplir, y la formación deberá de impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa.

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Los certificados de profesionalidad, que en el momento de la publicación de la formalización del contrato se hubiese publicado el correspondiente Real Decreto de modificación, los adjudicatarios deberán cumplir, y la formación deberá de impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa.

En el caso de especialidades no vinculadas a certificados de profesionalidad, deberán ajustarse a cualquier cambio de actualización establecido en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

## 2. Elaboración de proyectos o documentos de planificación, programación didáctica y evaluación.

En la página web de la Comunidad de Madrid se encuentran los modelos a utilizar por los adjudicatarios para la presentación de los proyectos formativos o la planificación y programación didáctica, y la planificación de la evaluación del aprendizaje, según sea el caso. La ruta de acceso para llegar a estos modelos es: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/red-centros-propios-formacion-profesional-empleo>

Las entidades adjudicatarias deberán presentar de cada una de las especialidades de cada lote en que se divide el contrato, que no son de Certificado de Profesionalidad, el proyecto formativo, en el modelo denominado: "Proyecto formativo". En el caso de las especialidades que sean Certificados de Profesionalidad o módulos formativos de Certificados de Profesionalidad, se presentará la documentación de planificación didáctica y evaluación en los modelos correspondientes denominados: "Planificación didáctica", "Programación didáctica" y "Planificación de la evaluación del aprendizaje", para dar cumplimiento a la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre. Estos modelos no podrán ser alterados, en ningún caso, por los adjudicatarios, habrán de desarrollar todos los aspectos que contemplan y tener en cuenta los mínimos recogidos en la ficha de "**Condiciones técnicas**" de la especialidad o normativa de referencia.

El proyecto formativo y la programación didáctica se presentarán en los diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a la firma del contrato, para su validación por el personal designado, en el CRN Fuencarral. En caso de que no se adapte a los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego y en la ficha de "**Condiciones técnicas**" de la especialidad o a los correspondientes Reales Decretos reguladores de las especialidades se requerirá a la entidad para que subsane los defectos observados, dando un plazo de 5 días hábiles. En caso de no subsanar y, por tanto, no ser validada la programación didáctica, la empresa adjudicataria incurrirá en un incumplimiento del contrato, motivando la resolución del contrato.

Tanto los proyectos como la programación didáctica, han de incluir, como un objetivo más de la especialidad, todas las aportaciones que suponen un valor añadido para el alumnado y que el adjudicatario incluyó en el documento "FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA" anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Las especialidades afectadas por normativa sectorial deberán ajustarse a los reglamentos vigentes. Caso de especialidades relacionadas con Cualificaciones Profesionales en vigor se atenderá necesariamente a lo que dispongan los correspondientes Reales Decretos reguladores de las mismas.

En aquellos certificados de profesionalidad para las cuales se hayan desarrollado **guías de aprendizaje**, la planificación y programación didáctica, así como la planificación de la evaluación del aprendizaje, deberá contemplar, como mínimo, lo dispuesto en las mismas en cuanto a desarrollo de las unidades formativas, unidades

de aprendizaje, prácticas a desarrollar, sistema y modelo de evaluación y medios materiales. El adjudicatario podrá acceder a estas guías a través de la página oficial del Servicio Público de Empleo Estatal, [https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/guias\\_aprendizaje/guias\\_aprendizaje.html](https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/guias_aprendizaje/guias_aprendizaje.html)

En cuanto a la evaluación del alumnado deberá atenerse a lo que marca el *art. 14 "Evaluación del módulo formativo"* del RD 34/2008, de 18 de enero (BOE 31/01/2008), por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, modificado por el RD 189/2013, de 15 de marzo (BOE 21/03/2013) y a lo recogido en el Título III Capítulo I de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre. Como se recoge en el punto 14 "Inicio y constitución de los cursos" de este pliego, con una antelación mínima de siete (7) días hábiles al inicio del curso la entidad adjudicataria entregará al técnico responsable del CRN Fuencarral la planificación didáctica y la planificación de la evaluación del aprendizaje.

Además, las especialidades **que no den lugar a certificados de profesionalidad** deben incluir el desarrollo y la metodología del módulo complementario de **"Prevención en Riesgos Laborales"**.

Para la programación de estos contenidos los adjudicatarios podrán utilizar las fuentes que estimen oportunas, siempre y cuando su contenido se ajuste a la normativa legal vigente.

Respecto a la impartición de este contenido complementario en las acciones de formación para el empleo con carácter general se debe tener en cuenta:

- La impartición de dicho contenido no implica la ampliación de las horas programadas para cada una de las acciones formativas a las que vaya asociado.
- La impartición de este contenido estará contextualizada respecto a los contenidos específicos de la especialidad, bien como contenido independiente, formando un módulo o bien secuenciado y asociado a los contenidos ocupacionales más apropiados de la especialidad.
- El contenido formativo complementario deberá quedar reflejado en el proyecto formativo y en los diplomas.
- Este contenido deberá adecuarse a lo que al respecto establezca la normativa reguladora del sector y demás normas aplicables a la materia.

Los proyectos formativos presentados han de adecuarse a las especialidades incluidas en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), y aquellos que den lugar a los certificados de profesionalidad deberán ajustarse a las condiciones exigidas para la obtención de los mismos.

### 3. Equipo docente

El adjudicatario deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir los cursos, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad de Madrid, el cual deberá cumplir y acreditar, como mínimo, lo que se especifica a continuación:

## Lote 1. Seguros.

- Para la especialidad del Certificado de Profesionalidad de **Gestión comercial y técnica de seguros y reaseguros privados** lo especificado en el RD 610/2013, de 2 de agosto, que desarrolla el certificado, en su artículo 5, Formadores.

Además de lo especificado anteriormente:

1. Experiencia docente de al menos, 250 horas de impartición de formación en la especialidad o en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo de que se trate.
  2. Estar en posesión del título de Mediador de Seguros A o B, salvo para el MF0233\_2 Ofimática y el MF0992\_3 Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros.
- Para la especialidad **Preparación para Mediación de seguros B**:
    1. Titulación mínima: Estar en posesión del título de Mediador de Seguros A o B, y, además, deberán cumplir con el Real Decreto 1490/2011, de 24 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
    2. Experiencia Profesional de al menos 12 meses en la ocupación relacionada con la especialidad objeto de contratación.
    3. Experiencia Docente de al menos 200 horas de impartición de formación presencial en la especialidad objeto de contratación.
  - Para la especialidad **Marketing de productos aseguradores y financieros**
    1. Titulación mínima: Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Técnico Superior relacionado con la especialidad.
    2. Experiencia profesional de al menos 12 meses de experiencia laboral en Marketing digital.
    3. Experiencia docente de al menos, 200 horas de impartición de formación presencial en la especialidad o en el campo de las competencias relacionadas con la materia.

## Lote 2. Asesoramiento financiero.

- Para la especialidad de **Asesor Financiero (EFA)**:
  1. Titulación mínima: Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Técnico Superior relacionado con la especialidad.
  2. Experiencia Profesional de al menos 12 meses en la ocupación relacionada con la especialidad objeto de contratación.
  3. Experiencia Docente de al menos 500 horas de impartición de formación presencial en la especialidad objeto de contratación.
- Para la especialidad de **Estrategia de planificación financiera, familiar e inversión**:
  1. Titulación mínima: Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Técnico Superior relacionado con la especialidad.
  2. Experiencia Profesional de al menos 12 meses en la ocupación relacionada con la especialidad objeto de contratación.
  3. Experiencia Docente de al menos 200 horas de impartición de formación presencial en la especialidad o en el campo de las competencias relacionadas con la materia.

- Para la especialidad de **Gestión del Crédito Inmobiliario**:
  1. Titulación mínima: Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Técnico Superior relacionado con la especialidad.
  2. Experiencia Profesional de al menos 12 meses en la ocupación relacionada con la especialidad objeto de contratación.
  3. Experiencia Docente de al menos 200 horas de impartición de formación presencial en la especialidad o en el campo de las competencias relacionadas con la materia.

La Dirección General de Formación queda facultada para efectuar, en cualquier momento, las comprobaciones que estime oportunas sobre la certeza y veracidad de todos los aspectos incluidos en la certificación, incluida la acreditación del certificador para expedir tal documento. Por su parte, el licitador, se compromete y obliga a facilitar a la Dirección General de Formación, cuanta información y documentación le fuere solicitada por ésta a los efectos de la comprobación mencionada.

Además, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La entidad adjudicataria presentará con una antelación de diez (10) días hábiles al inicio del proceso de selección del alumnado, para su validación por el personal designado por el CRN Fuencarral, los currículums y la documentación acreditativa de los hechos alegados en el mismo del equipo docente encargado de la impartición, así como fotocopia del DNI.

En el caso de que el adjudicatario presentara mejoras en cuanto al perfil docente, que hayan sido valoradas para su condición como tal, los currículum junto a la documentación acreditativa, deben ajustarse técnicamente a los requisitos especificados en este apartado y además a lo especificado como mejoras declaradas en el documento "FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVOS A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR" Anexo al PCAP, presentando un perfil técnicamente equivalente por el que se le adjudica el contrato.

- b) La posibilidad de simultaneidad de un docente en varios cursos quedará limitada por la legislación laboral vigente y para garantizar la calidad de la tarea docente no podrá superar las 8 horas diarias de impartición.
- c) Una vez validado por el CRN Fuencarral los currículums, la en
- d) tidad adjudicataria **sólo podrá realizar cambios** en el equipo docente respetando, rigurosamente, lo exigido en este pliego y las mejoras al equipo docente presentadas por el adjudicatario en el documento "FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR" anexo al PCAP, por el que se adjudica el contrato, según el lote y especialidad a la que se licita. Tales cambios deberán ser validados por el CRN Fuencarral.
- e) En el caso de especialidades que incluyan Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT), uno de los docentes (en caso de haber más de uno) realizará las funciones de tutor para las mismas, y que ejercerá las siguientes funciones:
  - 1) Acordar el programa formativo con las empresas donde realicen las prácticas del alumnado, según el modelo del Anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

- 2) Explicar al alumnado las características de las empresas (actividades, puestos de trabajo, seguridad, y salud laboral, etc.)
- 3) Presentar a los alumnos/as en la empresa.
- 4) Acción tutorial con el alumnado (dificultades, aclaraciones, etc.)
- 5) Evaluación del alumnado junto con el tutor de la empresa.

#### 4. Aulas y otros espacios

La formación se realizará en las aulas del CRN Fuencarral, a excepción del Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT) que se realizará en las empresas asignadas a cada uno de los participantes de la acción formativa.

Se incluye una “ **Ficha de Características del aula**”, en el documento anexo a este pliego, donde se recogen las características de las aulas y los talleres, así como una relación de los equipos y materiales puestos a disposición de la empresa adjudicataria para la impartición de las acciones formativas.

El CRN Fuencarral asignará al adjudicatario el/las aula/s donde se va a desarrollar cada acción formativa.

#### 5. Equipamiento y materiales fungibles

Definiciones previas:

- EQUIPO Y MAQUINARIA: equipamiento inventariable necesario para la impartición del curso, así como todos los accesorios específicos de dicha maquinaria, de duración indeterminada.
- HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDIDA: instrumentos y aparatos, automáticos o manuales, de duración indeterminada, habituales para la ejecución de las operaciones y tareas necesarias de la especialidad.
- MATERIAL DE CONSUMO DURADERO: componentes y elementos que pueden ser utilizados en más de una acción formativa, de la misma o distinta especialidad, hasta que su uso repetido o deterioro impida su adecuado manejo para la impartición de las prácticas.
- MATERIAL FUNGIBLE: todo aquel material consumible durante la impartición de una acción formativa.
- SOFTWARE: todo programa informático específico de utilidad para la impartición del curso.

El equipamiento y material suministrados por el CRN Fuencarral se describen en la ficha de “Características del aula”.

La entidad adjudicataria deberá firmar el inventario del aula donde se relaciona todo el equipo y material que el Centro de Formación pone a disposición para la realización de las actividades contratadas. El docente o coordinador del curso certificará que encuentra todo en perfectas condiciones. Al finalizar el curso deberá hacer entrega al centro del equipo y material de dicho inventario en las mismas condiciones de funcionamiento que le fue entregado. En caso contrario, se estará a lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.

La ausencia o deterioro de las herramientas y/o equipamiento será reemplazado de forma inmediata por la entidad adjudicataria por otros de las mismas características técnicas de las que figuran en el inventario del aula para mantener el normal funcionamiento de la acción formativa. En caso contrario, se estará a lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.

El adjudicatario se atenderá a lo dispuesto en los manuales de instrucciones de los fabricantes de las dotaciones incluidas en el aula o aulas que se asignen. En el caso de detectarse un deterioro por un uso inadecuado en los equipos y maquinaria aportados por el Centro de Formación se penalizará a la entidad adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.

El adjudicatario deberá aportar todo el equipamiento complementario, material de consumo o fungible y material de papelería necesario para la impartición del curso que conste en “**La Ficha de Condiciones técnicas**” de la especialidad, o bien en los programas formativos de las especialidades incluidas en el catálogo de especialidades del SEPE y lo especificado en el documento “FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA ” anexo al PCAP, por el que se adjudica el contrato. Además, deberá proporcionar así mismo, el material de botiquín de primeros auxilios relacionado en el punto 19 de este pliego “Prevención de riesgos laborales”. En el caso de que una misma empresa sea adjudicataria de varios lotes deberá aportar un único botiquín.

El equipamiento y/o el material fungible deberán estar obligatoriamente especificados y figurar en los apartados correspondientes de los proyectos formativos y en las programaciones didácticas.

En caso de que el adjudicatario aporte algún tipo de equipamiento deberá reunir las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente y estará obligado a tener asegurado a su cargo dicho equipamiento contra cualquier eventualidad o daño que éste pudiera sufrir.

Todo el equipamiento y dotaciones que aporte el adjudicatario deberán estar actualizados y tener un alto grado de implantación en el mercado.

Todo el equipamiento, material, software, etc., necesario para la impartición de los módulos formativos, así como el adicional incluido en el documento “FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA” anexo al PCAP, por el que se adjudica el contrato, deberá encontrarse disponible en el centro con una **antelación mínima de siete (7) días hábiles al inicio de cada curso**, acompañado de una justificación de entrega mediante un albarán o documento análogo, debiendo ser en cantidad suficiente para que el alumnado pueda realizar las prácticas simultáneamente. El CRN Fuencarral en función de las especialidades, podrá establecer que este plazo de siete (7) días sea al inicio de cada módulo formativo. Su incumplimiento conllevará el aplazamiento, suspensión del curso o anulación siendo la DGF, a través del centro, quien determine esta decisión en función de la repercusión sobre el calendario previsto de la programación del CRN Fuencarral el retraso en el calendario de inicio previsto, será penalizado de acuerdo con lo establecido en el apartado de penalidades del PCAP.

El software provisto por la entidad adjudicataria deberá estar correctamente instalado y funcionando como mínimo siete (7) días hábiles antes del comienzo del curso, salvo situaciones excepcionales autorizadas por el CRN Fuencarral. Este software no podrá ser en ningún caso versión de evaluación y deberá contar con la licencia de uso para formación correspondiente. Se utilizarán siempre las últimas versiones disponibles del software en cuestión, y en caso de necesitar unos requisitos superiores al hardware

especificado en la ficha a este pliego “Características del aula”, dicho hardware será aportado por el adjudicatario para el correcto desarrollo de la actividad formativa.

El mantenimiento periódico del software correrá a cargo de la entidad adjudicataria. Esta comprobará que aquel sigue instalado y funcionando en perfecto estado. Este mantenimiento se realizará como mínimo a la finalización de cada módulo de formación.

En aquellos cursos en los que sea necesario usar vestuario específico, así como todo lo relacionado con la seguridad del alumnado, correrá a cuenta del adjudicatario, sin que suponga incremento sobre el presupuesto del contrato, siendo responsabilidad del equipo docente el garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales a lo largo de todo el contrato. En caso de que el vestuario específico tuviera algún logotipo, también deberán aparecer de forma visible y destacada los logotipos que se especifican en el punto 20 “Publicidad” de este pliego. El no cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a penalidades previstas en el apartado correspondiente del PCAP, y a la suspensión del contrato.

La entidad adjudicataria dispondrá de un máximo de cinco **(5) días hábiles** después de la terminación de cada curso y, en todo caso, a la finalización del contrato, para dejar el aula y el equipamiento en correcto estado y funcionamiento según indique el CRN Fuencarral y para retirar de la misma todo el equipamiento y material que hubiese aportado. En todo caso se atenderá a lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.

## 6. Material de apoyo (Equipamiento didáctico)

Definiciones previas:

**EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO:** son todos aquellos medios audiovisuales o equipo de apoyo que facilite la transmisión de los conocimientos.

El adjudicatario podrá utilizar el material de apoyo del que disponen las aulas, el cual se relaciona en la ficha anexa “Características del aula”. El mantenimiento de este equipamiento correrá a cargo de la entidad adjudicataria.

Cualquier otro material de apoyo necesario para la impartición del curso que figure en la “Ficha de Condiciones técnicas” de la especialidad, así como el adicional incluido en el documento “FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA” anexo al PCAP, por el que se adjudica el contrato, será suministrado obligatoriamente por la entidad adjudicataria para la impartición de los módulos formativos con una antelación mínima de siete (7) días hábiles al inicio del curso, acompañado de una justificación de entrega mediante un albarán o documento análogo. El CRN Fuencarral en función de las especialidades, podrá establecer que este plazo de siete (7) días sea al inicio de cada módulo formativo. Su incumplimiento conllevará el aplazamiento o suspensión del curso, pudiendo dar lugar a las penalidades previstas en el apartado correspondiente del PCAP, o de lo contrario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

## 7. Material didáctico (Manuales y documentación)

Definiciones previas:

- **MATERIAL DIDÁCTICO:** toda documentación técnica o didáctica, impresa o en formato electrónico, para entregar al alumnado o de uso común en el aula (libros de consulta, manuales, guías didácticas, material audiovisual, etc.)

El CRN Fuencarral, siete (7) días hábiles previos al inicio del curso, recibirá el material didáctico de la especialidad que figura en la ficha de “Condiciones técnicas” de cada especialidad, así como el adicional incluido en el documento “FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA” anexo al PCAP, por el que se adjudica el contrato, para su validación y comprobación, pudiendo entregarse directamente al alumnado desde el primer momento o haciendo la entrega por módulos. Este material deberá venir acompañado de una justificación de entrega mediante un albarán o documento análogo. El CRN Fuencarral en función de las especialidades, podrá establecer que este plazo de siete (7) días sea al inicio de cada módulo formativo. Su incumplimiento conllevará el aplazamiento o suspensión del curso, pudiendo dar lugar a las penalidades previstas en el apartado correspondiente del PCAP, o de lo contrario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

En toda la documentación que el adjudicatario entregue, tanto al CRN Fuencarral como a los alumnos/as a lo largo del curso, deberá aparecer de forma visible y destacada la imagen los logos tal como se refleja en el punto 20 “Publicidad” de este pliego.

El adjudicatario demostrará que la documentación aportada no está sujeta a derechos de autor, o en su caso, cuenta con la debida autorización de uso y aporta la misma por escrito.

## **8. Plazo y condiciones de ejecución**

Los contratos se ejecutarán en un plazo de 12 meses, teniendo una fecha de inicio prevista de 1 de septiembre de 2021, comenzando los cursos conforme se vayan configurando los grupos. En el supuesto de que, por razones no imputables al adjudicatario, el contrato se perfeccione con posterioridad a dicha fecha, el plazo de ejecución comenzará al día siguiente de la formalización del contrato.

La entidad adjudicataria queda obligada a cumplir lo establecido en la relación completa de los cursos adjudicados, que deberán corresponderse necesariamente con el importe del contrato a ejecutar en los años 2021 (35%) y 2022 (65%). Este % no podrá ser modificado sin autorización expresa de la Dirección General de Formación, para lo cual el adjudicatario deberá formular solicitud razonada. El incumplimiento de esta condición, salvo fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas por ley.

## **9. Destinatarios**

Las acciones formativas reguladas en el presente pliego están dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas de empleo. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes de la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

A fin de garantizar el acceso a la formación de trabajadores con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo tendrán prioridad para participar en las acciones formativas los colectivos prioritarios marcados por la autoridad laboral competente.

Para las especialidades que conlleven certificado de profesionalidad los destinatarios de los cursos serán los que defina el Real Decreto por el que se apruebe el certificado

de profesionalidad correspondiente, en el artículo correspondiente al *Acceso a la formación de los certificados de profesionalidad*.

## 10. Captación y preselección del alumnado

El proceso de captación y preselección de alumnos/as se realizará en base a los criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Formación (DGF) si éstos son trabajadores desempleados de entre los demandantes de empleo inscritos en las oficinas de empleo. Si los alumnos/as fueran trabajadores ocupados para su captación y preselección se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado 9 de este pliego.

La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad llevará a cabo publicidad institucional en la que se informará de estas acciones formativas.

El proceso de captación y preselección de los candidatos para participar en las acciones formativas lo llevará a cabo el CRN Fuencarral.

En el supuesto de que por la DGF no se facilite un número suficiente de preseleccionados-beneficiarios de la actuación, como para iniciar los cursos, o cuando así lo estimara la propia DGF, exigirá al adjudicatario su colaboración en la difusión e información, así como proporcionando candidatos/as para la acción formativa. Estos candidatos /as deberán ser validados en cuanto a su condición de demandante inscrito se refiere con carácter previo al inicio del curso según el procedimiento establecido.

## 11. Selección del alumnado

La convocatoria de los/as alumnos/as preseleccionados/as para los procesos de selección será realizada por el CRN Fuencarral en colaboración con la entidad adjudicataria.

El proceso de selección de los/las candidatos/as preseleccionados/as para participar en las acciones formativas se llevará a cabo por la DGF a través del CRN Fuencarral en colaboración con la entidad adjudicataria.

El CRN Fuencarral podrá solicitar a las entidades adjudicatarias la corrección o confección de las correspondientes pruebas técnicas de selección, si fuese necesario. Estas pruebas siempre serán validadas por el CRN Fuencarral.

Siempre que sea posible el proceso de selección será único para todos los de especialidades afines. Para ello el centro coordinará el proceso contando en cualquier caso con todas las entidades adjudicatarias implicadas.

La selección final será realizada por el Centro de Formación, que comunicará los resultados de la misma al coordinador del curso para su inclusión en el expediente del mismo.

En los cursos se podrán incluir hasta cinco alumnos/as más de los previstos que figuran en el documento "Descripción del Lote" y en la ficha de "Condiciones técnicas" de la especialidad, así mismo se podrán incluir, a propuesta de la DGF de acuerdo con la normativa vigente, alumnos/as que les falte algún módulo formativo teórico, así como en el Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo. Estos alumnos/as gozarán de los mismos derechos que los demás. En ningún caso, la inclusión de estos alumnos/as modificará la cuantía económica del contrato.

## 12. Derechos y Obligaciones del alumnado.

Los alumnos tendrán derecho a recibir la formación de forma gratuita.

Así mismo el alumnado tiene la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas en las que participen. El incurrir en más de tres faltas de asistencia al mes, no justificadas, será causa de baja del curso; y constituirá causa de exclusión los siguientes casos:

- No seguir con aprovechamiento la acción formativa.
- Dificultar el normal desarrollo de la acción formativa.
- La falta de respeto o consideración con los profesores, los compañeros o el personal del CRN Fuencarral.
- La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del CRN Fuencarral.
- La no utilización o su uso de forma inadecuada de los Equipos de protección individual (EPIs) facilitados para la realización de las prácticas durante los cursos.

La exclusión del alumnado deberá de ser propuesta por la empresa adjudicataria mediante un informe que presentará al centro de formación, pudiendo solicitar en caso de necesidad la suspensión cautelar en el curso. En caso de peligro para las personas o cosas, el CRN Fuencarral tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a la DGF, para que se ratifique o anule dicha suspensión.

Corresponderá a la DGF acordar lo que proceda sobre la exclusión de los alumnos/as, previo informe del centro y audiencia del interesado en el plazo de diez (10) días.

Todas las acciones formativas serán gratuitas para el alumnado. En consecuencia, queda expresamente prohibido al adjudicatario el cobro, a los destinatarios, de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

## 13. Calendario de inicio de los cursos y condiciones de ejecución

En el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a la firma del contrato, el adjudicatario tiene la obligación de **mantener una reunión** con el CRN Fuencarral para la elaboración del calendario de los cursos adjudicados, previamente establecido por el CRN Fuencarral, de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de aulas.

Para la elaboración del calendario de inicio de los cursos se tendrán en cuenta las horas lectivas por día que determine el CRN Fuencarral para cada especialidad, así como las horas adicionales por acciones valoradas y por las que resultó adjudicatario del contrato.

El Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT) deberá comenzar antes de 2 meses transcurridos desde la finalización del último módulo presencial impartido en el centro de formación, tan solo con carácter excepcional podrá ampliarse dicho plazo hasta los 4 meses, siempre debidamente motivado por la empresa adjudicataria y autorizado por el centro, y en ningún caso podrá superar el periodo reglamentario establecido en la normativa vigente que regule el Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo.

En el caso de que se produzcan cambios en el calendario de impartición de los cursos a propuesta del adjudicatario y siempre que fuesen autorizados por la DGF a través

del CRN Fuencarral, el adjudicatario deberá presentar un nuevo calendario de los cursos al técnico responsable del Centro de Formación, con una **antelación de 15 días antes** de la fecha prevista para la selección del alumnado del primer curso afectado. Sin merma de otras **causas de penalización** por defecto o incumplimiento de las obligaciones del contrato, podría ser causa de penalidades el retraso injustificado en el inicio de los cursos o del MFPCT, debido a causas imputables a la entidad adjudicataria (no disponer del docente cualificado, no disponer del convenio con empresas para la realización del MFPCT, no haber instalado el software pertinente, no respetar los plazos marcados, etc.), según se recoge en el PCAP, o de lo contrario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

El calendario pactado se podrá ver alterado por incidencias en las aulas y talleres donde se impartan aquellas especialidades objeto del contrato.

En los casos que por causas ajenas al CRN Fuencarral inclemencias del tiempo o cualquier otra causa, se haga imposible el acceso al centro o la impartición de clases, éstas se recuperarán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.

Aquellas especialidades en las que 30 días antes del comienzo de la impartición de la misma, se hubiese publicado el Real Decreto del certificado de profesionalidad, los adjudicatarios deberán acordar junto con el CRN Fuencarral una adaptación de la documentación de planificación didáctica y evaluación, para que cumpla con lo establecido en el RD publicado y la formación deberá impartirse de conformidad con los requisitos de dicha normativa.

El **seguro de accidentes del alumnado** correrá a cargo de la empresa adjudicataria, en las condiciones que se especifican en el punto 14 de este pliego, "Inicio y constitución de los cursos".

Para el MFPCT los adjudicatarios han de presentar, siete (7) días antes del inicio de las mismas, la siguiente documentación, establecida por la Dirección General de Formación.

- Programa formativo del Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo, que se presentará según el modelo que se encuentra en la página web de la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento a la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre. Se tendrá en cuenta que el tiempo diario de MFPCT no excederá las 8 horas.
- Convenio firmado entre la entidad adjudicataria y la empresa que se realizarán según el modelo que se encuentra en la página web de la Comunidad de Madrid.
- Autorización de inicio de las prácticas que se presentará según el modelo que se encuentra en la página web de la Comunidad de Madrid.
- Copia de la póliza de seguro.

#### 14. Inicio y constitución de los cursos

Los cursos comenzarán en la fecha establecida conforme al procedimiento fijado en el punto 13 "Calendario de inicio de los cursos y condiciones de ejecución".

Si se produjera algún cambio en el calendario a propuesta de la entidad adjudicataria, ésta deberá comunicarlo al menos con cinco (5) días de antelación.

En el caso de que por cualquier circunstancia imprevista fuera necesaria una modificación en la fecha del comienzo del curso, a propuesta del CRN Fuencarral, se

le comunicará a la entidad adjudicataria con la antelación suficiente, no teniendo la entidad derecho a ningún tipo de indemnización.

La convocatoria de los/las alumnos/as seleccionados/as para el inicio del curso será realizada por el CRN Fuencarral pudiendo pedir colaboración en esta tarea a la entidad adjudicataria.

Aquellas mejoras aportadas por el licitador y valoradas en el proceso de adjudicación, habrán de ser validadas antes del inicio de los cursos por el CRN para garantizar técnicamente que supongan un valor añadido al aprendizaje del alumnado.

**El seguro de accidentes del alumnado** derivados de la asistencia a la actividad formativa, incluidos los producidos "in itinere", así como en las visitas didácticas que realicen, correrá a cargo de la entidad adjudicataria, tanto durante la actividad formativa presencial en el CRN Fuencarral como durante la realización de las prácticas en centros de trabajo. La póliza de seguros podrá ser suscrita específicamente para cada actividad formativa o de forma colectiva para varias actividades formativas. En todo caso, se indicará en la misma con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, identificando el nº de expediente, lote y código de los cursos, el número de alumnos/as participantes asegurados y las coberturas contratadas.

<i>Coberturas mínimas que se han de contratar: garantizado:</i>	<i>Capital</i>
Fallecimiento por accidente .....	40.000,00 €
Invalidez permanente por accidente (parcial, total o absoluta)....	40.000,00 €
Asistencia sanitaria en centros reconocidos.....	Ilimitada

Esta póliza de seguro de accidentes, así como un listado de las clínicas sanitarias adscritas a dicha póliza, la entregará la entidad adjudicataria, con una antelación mínima de siete (7) días hábiles al inicio del curso al técnico responsable del CRN Fuencarral.

Un curso no podrá iniciarse si el CRN Fuencarral no dispone de la póliza de seguro de accidentes que el adjudicatario haya contratado para dicha acción formativa así como si el primer día no se alcanza como mínimo el **50%** del alumnado programado, reservándose el CRN Fuencarral el derecho de retrasarlo o anularlo.

El curso se considera válidamente constituido, a todos los efectos, cuando haya transcurrido el **25%** de la duración del curso o una semana, si el **25%** es inferior a una semana. En cualquier caso se debe alcanzar al menos el **75 %** del alumnado programado en el momento de consolidación del curso, reservándose la DGF, a través del centro, el derecho de retrasarlo o anularlo.

Podrán incorporarse nuevos alumnos/as hasta transcurrido el **25%** de la duración del curso, siendo el CRN Fuencarral el que decide si esta incorporación es adecuada, en función del nivel de conocimientos del/la alumno/a para seguir el curso y terminarlo con aprovechamiento. En los cursos vinculados a certificados de profesionalidad se admitirá la sustitución, si se produce, durante los primeros cinco días hábiles de la acción formativa, tal y como recoge la Orden ESS/1726/2012 en su punto 6.

Así mismo podrá incorporarse alumnado después de transcurrido este tiempo, atendiendo a lo especificado en el punto 11. Selección del alumnado, de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al inicio del curso el técnico/a del CRN Fuencarral junto con el coordinador de la entidad adjudicataria, informará al alumnado de los derechos y obligaciones, de la

disponibilidad de un seguro de accidentes, así como de lo concerniente al MFPCT si la especialidad las requiere. Así mismo se informará de que la asistencia a los cursos de formación no implica relación laboral con la empresa adjudicataria ni con la administración pública, ni supone compensación económica a los participantes por su formación práctica en centros de trabajo.

## 15. Coordinación técnica del curso

La coordinación del curso dependerá del CRN Fuencarral que asignará un técnico del centro como responsable de la coordinación y seguimiento de cada curso.

La entidad adjudicataria deberá proponer un/a responsable técnico del curso, como interlocutor único y válido con los responsables técnicos del CRN Fuencarral y cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

### A) En cuanto a su perfil:

- Conocedor/a de los proyectos formativos, la planificación y programación didáctica en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, perfil de entrada del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc.).
- Capacidad de colaborar con el CRN Fuencarral para tratar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el desarrollo del mismo a las necesidades que se vayan detectando y resolviendo los posibles problemas que pudieran surgir.
- Capacidad y disponibilidad de interlocución con las personas designadas por el CRN Fuencarral para facilitar el trabajo de seguimiento y evaluación permanente del proceso formativo que ha de realizar el CRN Fuencarral.
- Capacidad ejecutiva en la toma de decisiones.
- Capacidad y disponibilidad de interlocución con los tutores de las empresas donde se realicen las MFPCT, en el caso de haberlas.
- Capacidad para colaborar con el CRN en tareas relacionadas con proyectos europeos de asociaciones estratégicas y/o movilidad, que tengan relación con las especialidades de las acciones formativas objeto de esta licitación y en las que el Centro esté implicado.

### B) En cuanto a sus funciones:

- Participar en la planificación de la puesta en marcha del curso de acuerdo con el calendario de inicio de los cursos, y garantizar su funcionamiento en colaboración con los responsables del CRN Fuencarral
- Colaborar con el CRN Fuencarral en la selección del alumnado conforme a lo propuesto en la ficha de "Condiciones técnicas" de la especialidad, y lo recogido en los puntos 10 y 11 de este documento y en su caso en la difusión y promoción, teniendo siempre en cuenta las indicaciones que sobre este particular, se faciliten desde el propio CRN Fuencarral.
- Asistir, junto al/a la técnico del CRN Fuencarral a la presentación del curso, explicando a los candidatos/as los objetivos, contenidos, programación del curso y particularidades propias de la especialidad.
- Colaborar con el/la técnico responsable del CRN Fuencarral en el seguimiento del curso resolviendo cualquier incidencia que pueda surgir relativa al profesorado, alumnado, infraestructuras y equipamientos.

- Colaborar con el CRN en tareas relacionadas con proyectos europeos de asociaciones estratégicas y/o movilidad, que tengan relación con las especialidades de las acciones formativas objeto de esta licitación y en las que el Centro esté implicado.
  - Coordinar la actividad del equipo docente; así como facilitarles la información necesaria para el uso del equipamiento específico con el que están dotadas algunas aulas-taller.
  - Realizar el trabajo administrativo inherente a cada curso para la correcta gestión del mismo, que se le requerirá desde el CRN Fuencarral así como todo lo relacionado con el procedimiento que se le marque desde el centro sobre la realización de las MFPCT.
  - Coordinar junto con el tutor (ver punto 3 de este pliego “Equipo Docente”) y tutores de las empresas el MFPCT.
  - Informar de cualquier otra dificultad o demanda que surja a lo largo del curso al/a la técnico del CRN Fuencarral de tal modo que las decisiones que se tomen al respecto puedan realizarse de forma conjunta.
  - Realizar la evaluación permanente conjuntamente con las personas designadas con el CRN Fuencarral.
  - Realizar un informe técnico del programa formativo impartido en el que recogerá el análisis que los docentes realicen de cada especialidad incluida en el lote, que contendrá al menos:
    - ✓ El grado de adecuación de los distintos módulos o unidades formativas: contenido, duración, etc.
    - ✓ Necesidad de actualización de los mismos.
    - ✓ Contenidos formativos complementarios al programa.
    - ✓ Propuestas de nuevas especialidades relacionadas con las acciones formativas del lote.
- C) El currículo del coordinador deberá ser entregado, por el adjudicatario acompañado de un certificado de funciones de la entidad adjudicataria y copia de su DNI, en la primera reunión de trabajo que se producirá en los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la firma del contrato, para su validación por el/el técnico responsable del CRN Fuencarral. En la página web de la Comunidad de Madrid se encuentra un modelo para su presentación.
- D) El coordinador/a técnico estará en disposición de mantener las reuniones que le sean requeridas por el CRN Fuencarral.

## 16. Seguimiento del curso

El seguimiento y desarrollo de las acciones formativa será realizado por el CRN Fuencarral que verificará el adecuado desarrollo del curso, el nivel de satisfacción de los alumnos/as, la documentación entregada a los alumnos/as y el cumplimiento de la planificación y programación didáctica, así como la adquisición de las competencias profesionales y conocimientos previstos en cada curso. Se evitará por parte del adjudicatario la duplicidad de cuestionarios de evaluación a los alumnos/as.

La Dirección General de Formación se reserva el derecho de suspensión temporal y, si procediera, la anulación del curso, en aquellos casos en los que se incumplan las obligaciones esenciales del contrato.

Con el fin de ejercer su responsabilidad y garantizar el buen desarrollo y calidad de las acciones formativas el centro establece las siguientes normas de funcionamiento:

- El responsable designado por el CRN Fuencarral tendrá la facultad de acceder periódicamente a las aulas en las que se imparte la actividad docente con el fin de comprobar su desarrollo y el estado del equipamiento y herramientas, así como el buen uso de los EPIs; si el alumnado no utiliza los equipos de protección correctamente, se penalizará a la entidad adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.
- Se celebrará una reunión previa entre los técnicos/as responsables del CRN Fuencarral y el/la coordinador/a técnico/a de la entidad adjudicataria, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio del curso.
- Se celebrarán tantas reuniones como sean necesarias de coordinación y seguimiento entre el personal designado por el CRN Fuencarral el/la coordinador/a técnico/a y/o el profesorado que componen el equipo implicado en el desarrollo de los cursos.
- En aquellas especialidades formativas correspondientes a certificados de profesionalidad para la cuales se hayan desarrollado **guías de aprendizaje** el seguimiento y evaluación se realizará junto con el responsable técnico/a y docente/s de la entidad adjudicataria, para comprobar y analizar que el curso se está llevando a cabo según lo establecido en dichas guías.
- El adjudicatario realizará los informes que les sean solicitados por el personal del CRN Fuencarral referidos al desarrollo del curso.
- El adjudicatario realizará el control de presencia diaria en las aulas del alumnado y profesorado. El soporte de firmas está disponible en la página web de la Comunidad de Madrid. Estos partes de control de asistencia permanecerán en el aula bajo la custodia del docente, junto con los justificantes de las faltas de asistencia convenientemente ordenados y archivados, y a disposición del CRN Fuencarral.
- La entidad adjudicataria podrá colaborar con el CRN Fuencarral en la recogida de los datos del alumnado y toda la documentación que le requiera el técnico/a del centro para el procedimiento administrativo.
- Cualquier cambio o incidencia que se produzca durante el curso y que pueda afectar al desarrollo del programa deberá ser comunicado de forma inmediata exponiendo el motivo, las razones que los justifican y las medidas que la entidad estime necesarias para su resolución.
- En el caso del MFPCT, el tutor de las mismas realizará junto con los tutores de las empresas, el seguimiento y la evaluación de las mismas mediante el sistema y modelo establecida por las DGF.
- Para realizar el MFPCT, cuando la especialidad da lugar a las mismas, el alumnado habrá de obtener previamente la calificación de apto en los módulos presenciales.
- En caso de que el CRN Fuencarral esté participando en proyectos europeos, la empresa adjudicataria colaborará con el CRN en la participación y seguimiento de dichos proyectos.
- El adjudicatario confeccionará las pruebas de evaluación siguiendo la metodología que se establezca desde el centro. Estas pruebas de evaluación serán entregadas

al CRN Fuencarral al inicio y/o en el transcurso del curso, según determine el CRN Fuencarral para su validación. En la aplicación de estas pruebas podrá estar algún técnico/a del CRN Fuencarral. Cuando se trate de cursos de certificado de profesionalidad, la evaluación del alumnado deberá atenerse a lo que marca el art. 14 "Evaluación del módulo formativo" del RD 34/2008, de 18 de enero (BOE 31/01/2008), modificado por el RD 189/2013, de 15 de marzo (BOE 21/03/2013), por el que se regulan los certificados de profesionalidad y lo recogido en el Título III Capítulo I de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

- En la última semana del curso la entidad adjudicataria comunicará, tanto al/la técnico del CRN Fuencarral como al alumnado, la calificación final en términos de apto / no apto del alumnado, junto con los criterios utilizados y los resultados obtenidos en la evaluación final
- La entidad adjudicataria, finalizado el curso, queda obligada a suministrar al CRN Fuencarral en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la siguiente documentación:
  - a) Original de los partes de asistencia, salvo los ya entregados, junto con la documentación justificativa de las faltas de asistencia.
  - b) Acta de evaluación firmada por el responsable de la entidad adjudicataria, así como toda la documentación que se genera por la misma, pruebas teóricas y prácticas que haya realizado el alumnado a lo largo del curso. El plazo de entrega del acta de evaluación de los cursos de Certificado de profesionalidad, en lugar de 5 días hábiles desde la finalización del curso, será de un mes a contar desde la finalización de los módulos presenciales.
  - c) El Informe de Evaluación Individualizado que seguirá el modelo establecido en el Anexo VI de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, en los cursos de certificado de profesionalidad.
  - d) Documento "Recepción de material didáctico", acreditativo de la entrega al alumnado del material didáctico.
  - e) Cualquier otra documentación justificativa del curso o relacionada con su desarrollo, que sea requerida por el personal del CRN Fuencarral encargado del seguimiento del curso.
- Una vez finalizado el MFPCT, se deberá presentar la siguiente documentación:
  - Evaluación del alumnado.
  - Control y seguimiento de la actividad del alumnado.
  - Memoria de la entidad adjudicataria, reflejando las tareas realizadas por el/los alumnos/as y la valoración por parte de la empresa de prácticas.
  - Certificado de haber superado el Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo.

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación de seguimiento de los cursos será presentada en formato electrónico y tanto el responsable legal como el coordinador técnico de la empresa adjudicataria contarán con certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid para realizar la firma de la documentación que les corresponda así como estar de alta en el sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Formación emitirá los certificados que procedan a los alumnos/as aptos/as y hará entrega de los mismos a los interesados/as.

### **17. Obligaciones de custodia y sigilo sobre el contenido del contrato**

- La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad de la DGF de la Comunidad de Madrid.
- La información y documentación obtenidas por el adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la DGF, deberán ser diligentemente conservadas por el adjudicatario desde que las reciba y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.
- Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, el adjudicatario deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato, mediante el formateo del disco duro. De la misma manera deberá borrar la información de los equipos cedidos por el centro para la ejecución del contrato.
- La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.
- El adjudicatario se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización escrita de la DGF, copia de los documentos o datos a terceros.

El plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información es de 5 años.

### **18. Otras obligaciones del adjudicatario derivadas del desarrollo del curso**

- El adjudicatario cumplirá con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y atenderá a las instrucciones en seguridad de los datos que le transmita el CRN.
- El adjudicatario participará en la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos, escombros, basuras, etc. que se generen en el aula/taller durante el desarrollo del curso.
- Son propiedad del CRN Fuencarral todos los productos obtenidos de las prácticas desarrolladas por los alumnos/as asistentes al curso.
- La entidad adjudicataria vendrá obligada a colaborar con el centro, si se le solicita, facilitando cuanta documentación le sea requerida relacionada con la

ejecución del contrato, a efectos del control de calidad que desarrolla el CRN Fuencarral.

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, en el sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las personas con discapacidad.
- Antes de la extinción el contrato, toda la información y documentación obtenidas deberán ser puestas a disposición de la DGF, a efectos de poder conservar pista de auditoría suficiente, conforme a lo previsto en la normativa europea de justificación del empleo de fondos estructurales.
- El cumplimiento del artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo mediante el RD 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- La gestión y los costes asociados a las mejoras declaradas en los anexos al PCAP “FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA” y “FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”, serán asumidos por el adjudicatario.

## **19. Protección de datos personales. Encargo de tratamiento de datos personales**

### 19.1 Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos personales deberán respetar en su integridad el RGPD y su normativa complementaria.

Para la realización de los servicios objeto de contratación, el adjudicatario accederá y tratará, por cuenta del CRN, los datos personales de los que el CRN Fuencarral es responsable (en adelante, el “Responsable del Tratamiento” o “Responsable”) de conformidad con la presente cláusula, por lo que el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento a los efectos previstos en el RGPD (en adelante, el “Encargado del Tratamiento” o “Encargado”) y resulta preceptivo cumplir con las estipulaciones que al efecto se prevén en el artículo 28 del RGPD.

### 19.2 Garantías del Encargado del tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 del RGPD, únicamente se elegirá a aquel Encargado del Tratamiento que ofrezca garantías suficientes de aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para asegurar que los tratamientos de datos personales que realiza son conformes con el RGPD y garantizan la protección de los derechos de los interesados.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Encargado del Tratamiento deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de

manifiesto, en caso de utilizar servidores, donde van a estar ubicados y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

El Encargado del Tratamiento deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la relación contractual en la información relativa a la localización de servidores y de los servicios asociados a los mismos, que facilite en la declaración responsable referida en el párrafo anterior.

Las obligaciones dispuestas en los párrafos anteriores tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales.

### 19.3. Tratamiento de datos personales objeto de encargo.

De conformidad con el artículo 28.3 del RGPD, el tratamiento de datos personales que efectúe un Encargado del Tratamiento deberá regirse por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al Encargado con el Responsable y contenga las estipulaciones exigidas en el citado precepto.

La presente cláusula constituye el contrato de encargo de tratamiento que exige el referido artículo 28.3 del RGPD y habilitan al Encargado a tratar por cuenta del Responsable los datos personales necesarios para la ejecución del contrato. Las citadas obligaciones no son retribuíbles de forma adicional a lo previsto en los pliegos y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que el contrato, prorrogándose, en su caso, por periodos iguales a este. No obstante, tras la finalización del contrato, el deber de confidencialidad y secreto respecto a los datos personales continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

A continuación, se detalla los tratamientos que serán realizados por el Encargado, su finalidad, la categoría de datos e interesados cuyos datos serán tratados:

El tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario podría consistir en:

- Recogida (captura, toma o introducción de datos, ya sea por medios físicos o digitales)
- Grabación (registro o captación de datos mediante técnicas de grabación, en especial imagen y/o voz, para su posterior reproducción)
- Estructuración (organización, ordenación o selección de datos con arreglo a criterios específicos)
- Conservación (almacenamiento o retención de datos, ya sea físico o digital, sin procesamiento de los mismos)
- Consulta (visualización de datos)
- Cotejo (comparación de datos para su validación)

Categorías de interesados y datos personales tratados:

Los colectivos de interesados cuyos datos personales podrían ser tratados por el adjudicatario para la correcta ejecución del contrato son los demandantes de empleo y de formación susceptibles de participar en los procesos de selección organizados por el CRN y los alumnos de los mismos.

Los datos personales que podrían ser tratados son

- Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.)
- Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc.)

- Datos académicos y profesionales (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.)

El Encargado del Tratamiento se obliga y garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento, debiendo tratar y proteger debidamente los datos personales a los que tenga acceso.

## 20. Prevención de riesgos laborales

En virtud del RD 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, antes del inicio de la actividad formativa, el CRN Fuencarral convocará a la empresa adjudicataria a una reunión de Coordinación de Actividades Empresariales a la que asistirán los interlocutores designados en materia de prevención.

En dicha reunión:

- El CRN Fuencarral facilitará el procedimiento de gestión y toda la documentación correspondiente a éste, acompañada de los planos de las aulas asignadas y de los riesgos inherentes al centro formativo.
- El CRN Fuencarral les informará de la documentación que deberá aportar la empresa relativa a los riesgos a terceros derivados de su actividad en el centro de formación y de las medidas preventivas correspondientes, y de la obligación en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro.

Los docentes designados por la empresa adjudicataria serán los responsables de la evacuación de sus respectivas aulas según el procedimiento establecido en los planes de emergencia del CRN Fuencarral. En los primeros días de clase el docente explicará al alumnado la vía de evacuación del aula y del Centro, y las medidas a adoptar en caso de evacuación.

La señalización de evacuación de las aulas será común a todas las empresas adjudicatarias y figura en el protocolo de actuación docente del CRN Fuencarral.

El adjudicatario, deberá proporcionar el material de un botiquín de primeros auxilios que contenga, al menos: caja de tiritas de tamaño variado, caja apósitos impregnados para quemaduras leves, parches de ojos estériles, guantes desechables, vendas de diferentes tamaños, tijera, pinza, algodón, esparadrapo, alcohol, antiséptico para heridas tipo betadine, gasa estéril, agua oxigenada, cajas de analgésicos, pomada para contusiones, antihistamínico en pomada, antihemorrágico, pomada para las quemaduras, caja de suero fisiológico en monodosis.

## 21. Publicidad

La publicidad de los cursos por cualquier medio la realizará exclusivamente la Dirección General de Formación, quien podrá recabar, si lo estimare preciso, la colaboración del adjudicatario en la difusión de los cursos a efectos de información y captación de interesados/as en participar en los mismos. En este supuesto la entidad adjudicataria deberá enviar a la Dirección General de Formación, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.

En cualquier caso, las acciones de difusión y publicidad, desarrolladas al amparo del presente contrato deberán cumplir las obligaciones de información y publicidad

establecidas en los artículos 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre y en el Reglamento (UE) 821/2014, de 28 de julio.

Principalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En cualquier tipo de materiales didácticos que se utilicen en las actividades, aparecerán de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Comunidad de Madrid, del Fondo Social Europeo y del SEPE.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, prensa, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: logotipo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad el emblema de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo, incluyendo de forma expresa el siguiente texto “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN**

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O  
Fecha: 2021.03.23 13:41

Fdo.: Mariola Olivera Fernández

## ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FICHAS “CONDICIONES TÉCNICAS AÑO 2021 - 2022”

<b>LOTE 1 - ESPECIALIDAD: GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS (Nivel 3)</b>
<b>Código Especialidad: ADGN0110</b> <b>Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>
<p><b>Objetivos:</b></p> <p>Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la comercialización de seguros y reaseguros a través de los diferentes canales de distribución, asistiéndolos y realizando su seguimiento, así como, realizar la gestión técnica y administrativa de suscripción de contratos, seguimiento de la producción, y tramitación y liquidación de siniestros, con transparencia y calidad de servicio al cliente, utilizando en caso necesario una lengua extranjera, atendiendo a sus derechos, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad y la normativa vigente.</li> <li>Obtener el Certificado de Profesionalidad de Gestión Comercial y Técnica de Seguros y Reaseguros Privados. Nivel 3 (Real Decreto 610/2013, de 2 de agosto).</li> </ul>
<p><b>Colectivo al que va dirigido:</b></p> <p>Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.</p> <p>Los destinatarios de los cursos serán los que defina el Real Decreto por el que se apruebe el certificado de profesionalidad correspondiente, en el artículo correspondiente al <i>Acceso a la formación de los certificados de profesionalidad</i>.</p> <p>A criterio de la Dirección General de Formación, se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.</p>
<b>Número de cursos a impartir de esta especialidad: 1</b>
<b>Número de alumnos por curso: 15</b>
<b>Duración: 690 horas presenciales + 80 de prácticas en centros de trabajo</b>
<p><b>Relación de Módulos Formativos presenciales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>MF2177_3:</b> Gestión y coordinación de los canales de distribución de seguros Asesoramiento de productos y servicios de seguros y reaseguros.</li> <li><b>MF1796_3:</b> Asesoramiento de productos y servicios de seguros y reaseguros. Control de la gestión de pólizas y siniestros.</li> <li><b>MF2178_3:</b> Gestión de acciones comerciales en el ámbito de seguros y reaseguros Tramitación de siniestros en entidades de seguros y reaseguros.</li> <li><b>MF2179_3:</b> Control de la gestión de pólizas y siniestros Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros.</li> <li><b>MF2180_2:</b> Suscripción de riesgos y emisión de pólizas</li> <li><b>MF2181_2:</b> Tramitación de siniestros en entidades de seguros y reaseguros.</li> <li><b>MF0991_3:</b> Atención y tramitación de sugerencias, consultas, quejas y reclamaciones de clientes de servicios financieros</li> <li><b>MF0233_2:</b> Ofimática</li> <li><b>MF0992_3:</b> Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros</li> </ul>
<p><b>Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT)</b></p> <p><b>Duración: 80 horas</b></p> <p>Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en caso de superación, podrá obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.</p>
<p><b>Equipamiento y material fungible</b></p> <p>La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de las acciones formativas correspondientes a esta especialidad. <b>1. Equipamiento y Material de consumo duradero:</b></p> <p><b>Software:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un paquete de software ofimático para el docente y para cada uno de los alumnos.</li> <li>Un paquete de software de Gestión de seguros para el docente y para cada uno de los alumnos.</li> </ul>

Los softwares deberán corresponderse con los de mayor implantación en el mercado laboral y con la última actualización disponible. No podrán ser versión de evaluación y deberán contar con la licencia de uso para la formación correspondiente. En caso de necesitar para su correcto funcionamiento, un requisito superior al hardware especificado en la ficha anexa a este pliego "Características del aula", dicho hardware será aportado por el licitador.

Si en las aulas asignadas no se dispone de proyector o impresora o no funcionan correctamente, la empresa adjudicataria los aportará desde el inicio de la acción formativa y se encargará de su mantenimiento y de la resolución de cuantas incidencias se produzcan en el transcurso de la misma. Así mismo sustituirá los equipos informáticos destinados al alumnado y/o docente cuando sea necesario y el CRN Fuencarral no disponga de otras unidades para tal uso.

Si por razones sanitarias o de otra índole, la formación tuviese que ser impartida en modalidad de aula virtual o a través de formación híbrida, la empresa adjudicataria aportará una plataforma de aprendizaje que permita la conexión síncrona de docentes y alumnos, con sistema incorporado de audio, video y posibilidad de compartir archivos, la propia pantalla u otras aplicaciones tanto por el docente como por los participantes, con registro de los tiempos de conectividad.

Así mismo el adjudicatario facilitará al alumnado, ordenadores portátiles para el seguimiento de este tipo de formación, por el tiempo de duración de la acción formativa, previa valoración por el centro de formación de la necesidad de esta cesión temporal.

## 2. Material fungible:

Con anterioridad al inicio de cada lote, la empresa adjudicataria deberá entregar al CRN Fuencarral, **1 lámparas y 4 pilas por proyector**, así como **2 repuestos de tóner original por impresora**.

El adjudicatario deberá aportar al inicio de cada curso el siguiente material:

- Dos rotuladores rojos y dos negros borrables para pizarra blanca por cada 100 horas lectivas
- Un borrador para la pizarra por aula.
- Un paquete de folio de 500 hojas por cada 100 horas lectivas.
- Una grapadora por aula, un paquete de grapas y una caja de clips.

Hará entrega a cada alumno de:

- Un pen drive de al menos 16 GB.
- Dos cuadernos de 80 hojas mínimo, tamaño DIN A4
- Un bolígrafo

**En caso de ser necesario, entregará cantidades adicionales a las indicadas en esta ficha.**

## 3.- Material didáctico:

La empresa adjudicataria aportará el material didáctico necesario para el desarrollo del curso de acuerdo al contenido del programa. Incluirá, en todo caso, un ejemplar para el alumno y otro para el docente de los siguientes manuales:

- Un manual de Gestión de productos y servicios de seguros y gestión de pólizas y siniestros.
- Un manual de Atención al cliente de servicios financieros.
- Un manual práctico de Ofimática que se corresponda con el software instalado.
- Un manual de inglés profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros y un libro de ejercicios de inglés. Tendrán que estar íntegramente escritos en el idioma a impartir e incluirán CD o DVD.

La empresa adjudicataria **presentará junto al Proyecto Formativo un ejemplar de los manuales propuestos. El CRN Fuencarral procederá a su evaluación y validación** de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Rigor y actualización de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa el libro no se ajustara la normativa en vigor o hubiera actualizaciones sustanciales en la materia, se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual por otro, previamente validado por el Centro.

**El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha tendrá que tener en cuanto todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.**

**LOTE 1 - ESPECIALIDAD: MARKETING DE PRODUCTOS ASEGURADORES Y FINANCIEROS**

**Código Especialidad: ADGN03**

**Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

**Objetivos:**

Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Integrar y utilizar las herramientas que permiten desarrollar, desde el punto de vista del marketing, la distribución de productos y servicios aseguradores y financieros, mejorando la relación con los clientes mediante la utilización de las redes sociales y del diseño de campañas para la comercialización de productos y servicios aseguradores y financieros.

**Colectivo al que va dirigido:**

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Los destinatarios de los cursos han de cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

- Título de Bachiller o equivalente.
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, junto con formación en comercialización de seguros de al menos 200 horas, o la experiencia como Mediador de seguros B o equivalente de 2 años.

A criterio de la Dirección General de Formación en se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

**Número de cursos a impartir de esta especialidad: 2**

**Número de alumnos por curso: 15**

**Duración: 70 horas**

**Relación de Módulos Formativos**

- Módulo 1: Transición del marketing tradicional al marketing digital
- Módulo 2: Creación de la marca personal en la comercialización de productos y servicios financieros
- Módulo 3: Creación de un plan de marketing digital de productos y servicios financieros.

**Equipamiento y material fungible**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de las acciones formativas correspondientes a esta especialidad.

**1. Equipamiento y Material de consumo duradero:**

**Software:**

- Un paquete de software ofimático para el docente y para cada uno de los alumnos.
- Un paquete de software de comercialización de productos y servicios financieros para el docente y para cada uno de los alumnos.

Los softwares deberán corresponderse con los de mayor implantación en el mercado laboral y con la última actualización disponible. No podrán ser versión de evaluación y deberán contar con la licencia de uso para la formación correspondiente. En caso de necesitar para su correcto funcionamiento, un requisito superior al hardware especificado en la ficha anexa a este pliego "Características del aula", dicho hardware será aportado por el licitador.

Si en las aulas asignadas no se dispone de proyector o impresora o no funcionan correctamente, la empresa adjudicataria los aportará desde el inicio de la acción formativa y se encargará de su mantenimiento y de la resolución de cuantas incidencias se produzcan en el transcurso de la misma. Así mismo sustituirá los equipos informáticos destinados al alumnado y/o docente cuando sea necesario y el CRN Fuencarral no disponga de otras unidades para tal uso.

Si por razones sanitarias o de otra índole, la formación tuviese que ser impartida en modalidad de aula virtual o a través de formación híbrida, la empresa adjudicataria aportará una plataforma de aprendizaje que permita la conexión síncrona de docentes y alumnos, con sistema incorporado de audio, video y posibilidad de compartir archivos, la propia pantalla u otras aplicaciones tanto por el docente como por los participantes, con registro de los tiempos de conectividad.

Así mismo el adjudicatario facilitará al alumnado, ordenadores portátiles para el seguimiento de este tipo de formación, por el tiempo de duración de la acción formativa, previa valoración por el centro de formación de la necesidad de esta cesión temporal.

## 2. Material fungible:

Con anterioridad al inicio de cada lote, la empresa adjudicataria deberá entregar al CRN Fuencarral, **1 lámparas y 4 pilas por proyector**, así como **2 repuestos de tóner original por impresora**.

El adjudicatario deberá aportar al inicio de cada curso el siguiente material:

- Dos rotuladores rojos y dos negros borrables para pizarra blanca por cada 100 horas lectivas
- Un borrador para la pizarra por aula.
- Un paquete de folio de 500 hojas por cada 100 horas lectivas.
- Una grapadora por aula, un paquete de grapas y una caja de clips.

Hará entrega a cada alumno de:

- Un pen drive de al menos 16 GB.
- Dos cuadernos de 80 hojas mínimo, tamaño DIN A4
- Un bolígrafo

**En caso de ser necesario, entregará cantidades adicionales a las indicadas en esta ficha.**

## 3.- Material didáctico:

La empresa adjudicataria aportará el material didáctico necesario para el desarrollo del curso de acuerdo al contenido del programa. Incluirá, en todo caso, un ejemplar para el alumno y otro para el docente de los siguientes manuales:

- Manual sobre Marketing Digital vinculado a productos financieros.

La empresa adjudicataria **presentará junto al Proyecto Formativo un ejemplar de los manuales propuestos. El CRN Fuencarral procederá a su evaluación y validación** de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Rigor y actualización de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa el libro no se ajustara la normativa en vigor o hubiera actualizaciones sustanciales en la materia, se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual por otro, previamente validado por el Centro.

**El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha tendrá que tener en cuanto todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.**

<b>LOTE 1: ESPECIALIDAD: PREPARACIÓN PARA MEDIACIÓN DE SEGUROS B</b>
<b>Código Especialidad: ADGS21EXP</b>
<b>Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>
<p><b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa el alumnado estará capacitado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar los conocimientos, procedimientos y métodos en materia de seguros para el asesoramiento y asistencia a los clientes.</li> </ul>
<p><b>Colectivo al que va dirigido:</b> Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.</p> <p>Los destinatarios de los cursos han de cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener el título de ESO/GRADUADO ESCOLAR</li> <li>• Conocimientos de ofimática.</li> </ul> <p>A criterio de la Dirección General de Formación en se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.</p>
<b>Número de cursos a impartir de esta especialidad: 3</b>
<b>Número de alumnos por curso: 15</b>
<b>Duración: 200 horas + 40 de prácticas en centros de trabajo</b>
<p><b>Relación de Módulos Formativos presenciales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contrato de Seguro: elementos, clasificación, leyes y disposiciones generales.</li> <li>• La institución aseguradora.</li> <li>• Ramos y modalidades de seguros.</li> <li>• Condiciones generales de contratación.</li> </ul> <p>La empresa adjudicataria se compromete a adaptar el contenido formativo de los módulos a los cambios normativos establecidos por la Ley de Distribución de Seguros.</p> <p><b>Módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT)</b> <b>Duración: 40 horas</b></p> <p>Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización de las PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO.</p> <p>El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
<p><b>Equipamiento y material fungible</b> La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de las acciones formativas correspondientes a esta especialidad.</p> <p><b>1.- Material de consumo duradero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Software: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Un paquete de software ofimático para el docente y para cada uno de los alumnos.</li> <li>○ Un paquete de software de Gestión de seguros para el docente y para cada uno de los alumnos.</li> </ul> </li> </ul> <p>El software deberá corresponderse con el de mayor implantación en el mercado laboral y con la última actualización disponible. No podrá ser versión de evaluación y deberá contar con la licencia de uso para la formación correspondiente. En caso de necesitar, para su correcto funcionamiento, un requisito superior al hardware especificado en la ficha anexa a este pliego "Características del aula", dicho hardware será aportado por el licitador. Si en las aulas asignadas no se dispone de proyector o impresora o no funcionan correctamente, la empresa adjudicataria los aportará desde el inicio de la acción formativa y se encargará de su mantenimiento y de la resolución de cuantas incidencias se produzcan en el transcurso de la misma. Así mismo sustituirá los equipos informáticos destinados al alumnado y/o docente cuando sea necesario y el CRN Fuencarral no disponga de otras unidades para tal uso.</p> <p>Si por razones sanitarias o de otra índole, la formación tuviese que ser impartida en modalidad de aula virtual o a través de formación híbrida, la empresa adjudicataria aportará una plataforma de aprendizaje que permita la conexión síncrona de docentes y alumnos, con sistema incorporado de audio, video y posibilidad de compartir archivos, la propia pantalla u otras aplicaciones tanto por el docente como por los participantes, con registro de los tiempos de conectividad.</p> <p>Así mismo el adjudicatario facilitará al alumnado, ordenadores portátiles para el seguimiento de este tipo de formación, por el tiempo de duración de la acción formativa, previa valoración por el centro de formación de la necesidad de esta cesión temporal.</p>

## 2.-Material fungible

Con anterioridad al inicio de cada lote, la empresa adjudicataria deberá entregar al CRN Fuencarral, **1 lámparas y 4 pilas por proyector**, así como **2 repuestos de tóner original por impresora**.

El adjudicatario deberá aportar al inicio de cada curso el siguiente material:

- Dos rotuladores rojos y dos negros borrables para pizarra blanca por cada 100 horas lectivas
- Un borrador para la pizarra por aula.
- Un paquete de folio de 500 hojas por cada 100 horas lectivas.
- Una grapadora por aula, un paquete de grapas y una caja de clips.

Hará entrega a cada alumno de:

- Un pen drive de al menos 16 GB.
- Dos cuadernos de 80 hojas mínimo, tamaño DIN A4
- Un bolígrafo

**En caso de ser necesario, entregará cantidades adicionales a las indicadas en esta ficha.**

## 3.- Material didáctico

La empresa adjudicataria aportará el material didáctico necesario para el desarrollo del curso de acuerdo con el programa presentado. Incluirá, en todo caso, un ejemplar para el alumno y otro para el docente del siguiente manual:

- Un manual de Gestión de productos y servicios de seguros.

La empresa adjudicataria **presentará junto al Proyecto Formativo un ejemplar de los manuales propuestos. El CRN Fuencarral procederá a su evaluación y validación** de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Rigor y actualización de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa el libro no se ajustara la normativa en vigor o hubiera actualizaciones sustanciales en la materia impartir, se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual por otro, previamente validado por el Centro.

**El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha tendrá que tener en cuanto todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.**

**LOTE 2 - ESPECIALIDAD: ASESOR FINANCIERO**

**Código Especialidad:** ADGS23EXP

**Familia Profesional:** ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

**Objetivos:** Al finalizar la acción formativa el alumnado estará capacitado para:

- Ejercer tareas de consejo, gestión y asesoría financiera a particulares en banca personal o privada, servicios financieros orientados al cliente individual o cualquier función profesional bancaria de seguros o independientes, que implique la oferta de un servicio integrado de Asesoría Patrimonial y Financiera.

**Colectivo al que va dirigido:**

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma. Es recomendable que los alumnos reúnan los siguientes requisitos:

- Título de BACHILLER o equivalente.
- Experiencia profesional en el área financiera o formación específica.

A criterio de la Dirección General de Formación en se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

**Número de cursos a impartir de esta especialidad:** 3

**Número de alumnos por curso:** 15

**Duración:** 350 horas

**Relación de Módulos Formativos presenciales:**

- Instrumentos y mercados financieros.
- Fondos y sociedades de inversión.
- Gestión de carteras.
- Seguros. Pensiones y planificación de jubilación.
- Inversión inmobiliaria.
- Crédito y financiación.
- Fiscalidad de las inversiones.
- Cumplimiento normativo y regulador.
- Asesoramiento y planificación financiera.

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

**Equipamiento y material fungible**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de las acciones formativas correspondientes a esta especialidad.

**1.- Material de consumo duradero**

- Software:
  - Un paquete de software ofimático para el docente y para cada uno de los alumnos.

El software deberá corresponderse con el de mayor implantación en el mercado laboral y con la última actualización disponible. No podrá ser versión de evaluación y deberá contar con la licencia de uso para la formación correspondiente. En caso de necesitar, para su correcto funcionamiento, un requisito superior al hardware especificado en la ficha anexa a este pliego "Características del aula", dicho hardware será aportado por el licitador. Si en las aulas asignadas no se dispone de proyector o impresora o no funcionan correctamente, la empresa adjudicataria los aportará desde el inicio de la acción formativa y se encargará de su mantenimiento y de la resolución de cuantas incidencias se produzcan en el transcurso de la misma. Así mismo sustituirá los equipos informáticos destinados al alumnado y/o docente cuando sea necesario y el CRN Fuencarral no disponga de otras unidades para tal uso.

Si por razones sanitarias o de otra índole, la formación tuviese que ser impartida en modalidad de aula virtual o a través de formación híbrida, la empresa adjudicataria aportará una plataforma de aprendizaje que permita la conexión síncrona de docentes y alumnos, con sistema incorporado de audio, video y posibilidad de compartir archivos, la propia pantalla u otras aplicaciones tanto por el docente como por los participantes, con registro de los tiempos de conectividad.

Así mismo el adjudicatario facilitará al alumnado, ordenadores portátiles para el seguimiento de este tipo de formación, por el tiempo de duración de la acción formativa, previa valoración por el centro de formación de la necesidad de esta cesión temporal.

## 2.- Material fungible

Con anterioridad al inicio de cada lote, la empresa adjudicataria deberá entregar al CRN Fuencarral, **1 lámparas y 4 pilas por proyector**, así como **2 repuestos de tóner original por impresora**.

El adjudicatario deberá aportar al inicio de cada curso el siguiente material:

- Dos rotuladores rojos y dos negros borrables para pizarra blanca por cada 100 horas lectivas
- Un borrador para la pizarra por aula.
- Un paquete de folio de 500 hojas por cada 100 horas lectivas.
- Una grapadora por aula, un paquete de grapas y una caja de clips.

Hará entrega a cada alumno de:

- Un pen drive de al menos 16 GB.
- Dos cuadernos de 80 hojas mínimo, tamaño DIN A4
- Un bolígrafo

**En caso de ser necesario, entregará cantidades adicionales a las indicadas en esta ficha.**

## 3.- Material didáctico

La empresa adjudicataria aportará el material didáctico necesario para el desarrollo del curso de acuerdo con el programa presentado. Incluirá, en todo caso, un ejemplar para el alumno y otro para el docente del siguiente manual:

- Un manual sobre asesoramiento financiero.

La empresa adjudicataria **presentará junto al Proyecto Formativo un ejemplar de los manuales propuestos. El CRN Fuencarral procederá a su evaluación y validación** de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Rigor y actualización de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa el libro no se ajustara la normativa en vigor o hubiera actualizaciones sustanciales en la materia impartir, se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual por otro, previamente validado por el Centro.

**El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.**

**LOTE 2 - ESPECIALIDAD: ESTRATEGIA PLANIFICACION FINANCIERA, FAMILIAR E INVERSION.**

**Código Especialidad:** ADGN01

**Familia Profesional:** ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

**Objetivos:** Al finalizar la acción formativa el alumnado estará capacitado para:

- Asesorar al cliente en la planificación financiera y en la selección del estilo de inversión mediante el uso de diferentes herramientas financieras.

**Colectivo al que va dirigido:**

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Los destinatarios de los cursos han de cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Título de BACHILLER o equivalente.
- Conocimientos financieros avanzados en asesoramiento al consumidor financiero

A criterio de la Dirección General de Formación en se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

**Número de cursos a impartir de esta especialidad:** 3

**Número de alumnos por curso:** 15

**Duración:** 50 horas

**Relación de Módulos Formativos**

- Módulo 1: Estilos de inversión
- Módulo 2: Planificación financiera familiar

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

**Equipamiento y material fungible**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de las acciones formativas correspondientes a esta especialidad.

**1.- Material de consumo duradero**

- Software:
  - Un paquete de software ofimático para el docente y para cada uno de los alumnos.

El software deberá corresponderse con el de mayor implantación en el mercado laboral y con la última actualización disponible. No podrá ser versión de evaluación y deberá contar con la licencia de uso para la formación correspondiente. En caso de necesitar, para su correcto funcionamiento, un requisito superior al hardware especificado en la ficha anexa a este pliego "Características del aula", dicho hardware será aportado por el licitador.

Si en las aulas asignadas no se dispone de proyector o impresora o no funcionan correctamente, la empresa adjudicataria los aportará desde el inicio de la acción formativa y se encargará de su mantenimiento y de la resolución de cuantas incidencias se produzcan en el transcurso de la misma. Así mismo sustituirá los equipos informáticos destinados al alumnado y/o docente cuando sea necesario y el CRN Fuencarral no disponga de otras unidades para tal uso.

Si por razones sanitarias o de otra índole, la formación tuviese que ser impartida en modalidad de aula virtual o a través de formación híbrida, la empresa adjudicataria aportará una plataforma de aprendizaje que permita la conexión síncrona de docentes y alumnos, con sistema incorporado de audio, video y posibilidad de compartir archivos, la propia pantalla u otras aplicaciones tanto por el docente como por los participantes, con registro de los tiempos de conectividad.

Así mismo el adjudicatario facilitará al alumnado, ordenadores portátiles para el seguimiento de este tipo de formación, por el tiempo de duración de la acción formativa, previa valoración por el centro de formación de la necesidad de esta cesión temporal.

**2.- Material fungible**

Con anterioridad al inicio de cada lote, la empresa adjudicataria deberá entregar al CRN Fuencarral, **1 lámparas y 4 pilas por proyector**, así como **2 repuestos de tóner original por impresora**.

El adjudicatario deberá aportar al inicio de cada curso el siguiente material:

- Dos rotuladores rojos y dos negros borrables para pizarra blanca por cada 100 horas lectivas
- Un borrador para la pizarra por aula.
- Un paquete de folio de 500 hojas por cada 100 horas lectivas.
- Una grapadora por aula, un paquete de grapas y una caja de clips.

Hará entrega a cada alumno de:

- Un pen drive de al menos 16 GB.
- Dos cuadernos de 80 hojas mínimo, tamaño DIN A4
- Un bolígrafo

**En caso de ser necesario, entregará cantidades adicionales a las indicadas en esta ficha.**

### **3.- Material didáctico**

La empresa adjudicataria aportará el material didáctico necesario para el desarrollo del curso de acuerdo con el programa presentado. Incluirá, en todo caso, un ejemplar para el alumno y otro para el docente del siguiente manual:

- Un manual sobre estilos de inversión y planificación financiera.

La empresa adjudicataria **presentará junto al Proyecto Formativo un ejemplar de los manuales propuestos. El CRN Fuencarral procederá a su evaluación y validación** de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Rigor y actualización de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa el libro no se ajustara la normativa en vigor o hubiera actualizaciones sustanciales en la materia impartir, se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual por otro, previamente validado por el Centro.

**El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.**

**LOTE 2 - ESPECIALIDAD: GESTION DEL CREDITO INMOBILIARIO**

**Código Especialidad:** ADGN02

**Familia Profesional:** ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

**Objetivos:** Al finalizar la acción formativa el alumnado estará capacitado para:

- Gestionar, asesorar y comercializar productos hipotecarios a través de los diferentes canales de distribución, de acuerdo con la nueva Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario.

**Colectivo al que va dirigido:**

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Los destinatarios de los cursos han de cumplir como mínimo alguno el siguiente requisito:

- Título de Bachiller o equivalente.

A criterio de la Dirección General de Formación en se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

**Número de cursos a impartir de esta especialidad:** 3

**Número de alumnos por curso:** 15

**Duración:** 250 horas

**Relación de Módulos Formativos:**

- Módulo 1: Especificaciones y características de las operaciones de préstamo hipotecario.
- Módulo 2: Fundamentos económicos, mercados inmobiliarios y evaluación de garantías y solvencia.
- Módulo 3: Legislación hipotecaria. Deontología y ética profesional.
- Módulo 4: Función comercial del experto en el mercado inmobiliario y productos relacionados.

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

**Equipamiento y material fungible**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de las acciones formativas correspondientes a esta especialidad.

**1.- Material de consumo duradero**

- Software:
  - Un paquete de software ofimático para el docente y para cada uno de los alumnos.
  - Visor de documentos en formato pdf.

El software deberá corresponderse con el de mayor implantación en el mercado laboral y con la última actualización disponible. No podrá ser versión de evaluación y deberá contar con la licencia de uso para la formación correspondiente. En caso de necesitar, para su correcto funcionamiento, un requisito superior al hardware especificado en la ficha anexa a este pliego "Características del aula", dicho hardware será aportado por el licitador.

Si en las aulas asignadas no se dispone de proyector o impresora o no funcionan correctamente, la empresa adjudicataria los aportará desde el inicio de la acción formativa y se encargará de su mantenimiento y de la resolución de cuantas incidencias se produzcan en el transcurso de la misma. Así mismo sustituirá los equipos informáticos destinados al alumnado y/o docente cuando sea necesario y el CRN Fuencarral no disponga de otras unidades para tal uso.

Si por razones sanitarias o de otra índole, la formación tuviese que ser impartida en modalidad de aula virtual o a través de formación híbrida, la empresa adjudicataria aportará una plataforma de aprendizaje que permita la conexión síncrona de docentes y alumnos, con sistema incorporado de audio, video y posibilidad de compartir archivos, la propia pantalla u otras aplicaciones tanto por el docente como por los participantes, con registro de los tiempos de conectividad.

Así mismo el adjudicatario facilitará al alumnado, ordenadores portátiles para el seguimiento de este tipo de formación, por el tiempo de duración de la acción formativa, previa valoración por el centro de formación de la necesidad de esta cesión temporal.

## 2.- Material fungible

Con anterioridad al inicio de cada lote, la empresa adjudicataria deberá entregar al CRN Fuencarral, **1 lámparas y 4 pilas por proyector**, así como **2 repuestos de tóner original por impresora**.

El adjudicatario deberá aportar al inicio de cada curso el siguiente material:

- Dos rotuladores rojos y dos negros borrables para pizarra blanca por cada 100 horas lectivas
- Un borrador para la pizarra por aula.
- Un paquete de folio de 500 hojas por cada 100 horas lectivas.
- Una grapadora por aula, un paquete de grapas y una caja de clips.

Hará entrega a cada alumno de:

- Un pen drive de al menos 16 GB.
- Dos cuadernos de 80 hojas mínimo, tamaño DIN A4
- Un bolígrafo

**En caso de ser necesario, entregará cantidades adicionales a las indicadas en esta ficha**

## 3.- Material didáctico

La empresa adjudicataria aportará el material didáctico necesario para el desarrollo del curso de acuerdo con el programa presentado. Incluirá, en todo caso, un ejemplar para el alumno y otro para el docente del siguiente manual:

- Un manual sobre Gestión del Crédito Inmobiliario.

La empresa adjudicataria **presentará junto al Proyecto Formativo un ejemplar de los manuales propuestos. El CRN Fuencarral procederá a su evaluación y validación** de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Rigor y actualización de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa el libro no se ajustara la normativa en vigor o hubiera actualizaciones sustanciales en la materia impartir, se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual por otro, previamente validado por el Centro.

**El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.**

## ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### FICHAS “CARACTERÍSTICAS DEL AULA

Especificaciones de aula estándar que se pone a disposición de la empresa adjudicataria para la impartición de las acciones formativas

#### **CARACTERÍSTICAS DEL AULA ESTANDAR LOTE 1**

**SUPERFICIE SUPERIOR A: 42 M<sup>2</sup>**

#### **CONDICIONES FÍSICAS:**

- ✓ Iluminación natural y artificial
- ✓ Climatización

#### **MOBILIARIO:**

- ✓ 16 Puestos (mesas y sillas)
- ✓ 1 Puesto profesor (mesa, cajonera y silla)
- ✓ Mobiliario auxiliar para documentación y material del curso
- ✓ 1 Pizarra blanca

#### **EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO:**

- ✓ 1 Cañón de video proyección
- ✓ 1 Pantalla de proyección CIMEX con despliegue automático

#### **EQUIPAMIENTO DEL AULA:**

- ✓ 17 Equipos informáticos 1 HP dc 7900 SFF
- ✓ Acceso a internet
- ✓ Red informática

#### **OBSERVACIONES**

Al requerir, en la mayoría de las especialidades, una dotación idéntica, la asignación del aula concreta se realizará en función del ajuste de los calendarios para la optimización de los recursos del CRN Fuencarral.

## **CARACTERÍSTICAS DEL AULA ESTÁNDAR LOTE 2**

**SUPERFICIE SUPERIOR A: 42 M<sup>2</sup>**

### **CONDICIONES FÍSICAS:**

- ✓ Iluminación natural y artificial
- ✓ Climatización

### **MOBILIARIO:**

- ✓ 16 Puestos (mesas y sillas)
- ✓ 1 Puesto profesor (mesa, cajonera y silla)
- ✓ Mobiliario auxiliar para documentación y material del curso
- ✓ 1 Pizarra blanca

### **EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO:**

- ✓ 1 Cañón de video proyección
- ✓ 1 Pantalla de proyección CIMEX con despliegue automático

### **EQUIPAMIENTO DEL AULA:**

- ✓ 17 Equipos informáticos 1 HP dc 7900 SFF
- ✓ Acceso a internet
- ✓ Red informática

### **OBSERVACIONES**

Al requerir, en la mayoría de las especialidades, una dotación idéntica, la asignación del aula concreta se realizará en función del ajuste de los calendarios para la optimización de los recursos del CRN Fuencarral.